OCTUBRE DE 2023
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. Nombre del proyecto.

El Plan de desarrollo municipal 2020-2023, "Sirviendo a Ginebra" tiene considerado
Oportunidades Sociales.
Sector: Vivienda.
Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
Proyecto: Alcantarillados optimizados.
Meta producto: 1
Ficha No.: MGA-2022763060295

Este contrato se ejecutará con recursos de inversión por lo tanto requiere proyecto de inversión

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

- OFICINA OBRAS PUBLICAS

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORIA		**PRESTACION DE SERVICIOS**	PROFESIONALES		**CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**	
			APOYO			
SUMINISTRO		**OBRAS PUBLICAS**		**X**	**COMPRA VENTA**	
SEGUROS		**OTROS**			**CUAL** _____	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de Ginebra valle, como entidad territorial debe velar y garantizar el bienestar de la comunidad por lo tanto se deben buscar alternativas y mecanismos de solución de los problemas que más afectan a las comunidades, siendo necesario realizar obras civiles con el fin de mitigar los problemas que aquejan a las comunidades.

La Constitución Política le atribuye una serie de obligaciones a las autoridades del país a nivel territorial, dirigidas a la protección de la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de todos sus residentes y específicamente en el caso de los municipios la obligatoriedad del cumplimiento de estas funciones públicas por parte del Alcalde Municipal como máxima autoridad.

La ley 142 de 1994, en su artículo primero, define como servicios públicos domiciliarios: acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas, combustible, telefonía (fija) pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural y urbano. Se trata de una clase de servicios públicos, que son las más cotidianos, y a los cuales la Constitución les dio una categoría especial, regulándolos en los artículos 367, 369, y 370 de la Carta Magna y la ley 142 de 1994. Dicha ley en su artículo 4°, le da categoría de servicios públicos esenciales, con un órgano especial para su vigilancia, que es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

En el Artículo 5º de la misma Ley, establece la competencia que tienen los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:

5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.

Además, la Resolución 0330 del ocho (08) de junio de 2017, "Por la cual adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009", reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de planeación, diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura relacionada con los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Las zonas rurales, se caracterizan por presentar índices de pobreza y aislamiento, debido a la falta de empleo, la carencia de oportunidades, vías deterioradas que

impiden adecuar sus viviendas, lo cual trae como consecuencia un notable deterioro en la calidad de vida, en la salud, en la carencia de servicios y sobre todo, dificulta su acceso a tecnologías que le permitan contribuir a la sostenibilidad del medio ambiente. Actualmente, en los sectores: callejón Los Ramos en la Floresta y callejón Villa Vanegas sector Los Sotos no se cuenta con un sistema de alcantarillado en óptimas condiciones para las necesidades de los habitantes de esta zona, por lo que la Administración Municipal en búsqueda de contrarrestar esta problemática y de manera que se pueda reducir la contaminación de afluentes y suelos, considera necesario la reposición del sistema de alcantarillado en estos sectores, permitiendo de esta manera recibir, conducir y evacuar las aguas servidas y los escurrimientos superficiales producidos por las lluvias.

Bajo estas circunstancias y teniendo en cuenta que es necesario desarrollar las obras pertinentes que disminuyan los riesgos de estas comunidades ante la carencia de la infraestructura pertinente, todo esto, sumado al tratamiento inadecuado de las aguas servidas y excretas que son enviadas a las fuentes de agua sin la realización de algún tipo de tratamiento preliminar generando focos de contaminación para las familias que habitan estos sectores rurales, en especial los niños y adultos mayores, lo que conlleva a la proliferación de enfermedades virales en la población y aun marcado deterioro del medio ambiente; el Municipio de Ginebra pretende contratar una persona, natural o jurídica para realizar la reposición del alcantarillado en los sectores: callejón Los Ramos en la Floresta y callejón Villa Vanegas sector Los Sotos, zona rural del municipio de Ginebra Valle.

La Constitución Política en su artículo 51 establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna, se entiende en este artículo que no solo basta una vivienda digna, sino, que ésta se encuentre en condiciones habitables.

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal pretende buscar solución en forma oportuna a los requerimientos de la comunidad y brindar un buen servicio a la misma, en consecuencia, se considera necesario, conveniente y oportuno, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de invitar a personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme la Ley y normatividad vigente.

Para cumplir con este propósito, el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, Sirviendo a Ginebra, tiene considerado en el, Línea Estratégica: Oportunidades Sociales, SECTOR: Vivienda, PROGRAMA: "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico", el cual se encuentra considerado el PROYECTO denominado "Alcantarillados optimizados", radicado en el Banco de programas y proyectos Municipal bajo el número 2022763060295.

¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	x	NO	

4.1 CLASIFICADOR UNSPCS: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72141120	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado.

5. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1. OBJETO: "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES: CALLEJÓN LOS RAMOS EN LA FLORESTA Y CALLEJÓN VILLA VANEGAS SECTOR LOS SOTOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA".

5.2. ALCANCE DEL OBJETO: Con la ejecución del proyecto se pretende mejorar las condiciones hidro-sanitarias en los sectores: callejón Los Ramos en la Floresta y callejón Villa Vanegas sector Los Sotos, donde se realizará la reposición del sistema de alcantarillado, por lo tanto, la Alcaldía Municipal de Ginebra pretende garantizar sistemas técnicos óptimos que satisfagan las necesidades de los habitantes de la comunidad y el cumplimiento de las normas técnicas para este tipo de servicios públicos.

5.3. POBLACIÓN BENEFICIADA: La población beneficiada serán los habitantes del corregimiento de La Floresta del Municipio de Ginebra.

5.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: callejón Los Ramos en la Floresta y callejón Villa Vanegas sector Los Sotos, Municipio de Ginebra.

5.5. PLAZO DEL CONTRATO: La ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de su perfeccionamiento.

5.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial de obra es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MONEDA CORRIENTE.**

5.7. FORMA DE PAGO: El municipio de Ginebra pagará mediante actas parciales de obra, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. La última acta irá acompañada de la liquidación del contrato, previa entrega de las obras objeto del contrato donde debe incluir la certificación, informe final y acta de supervisión final firmada por el supervisor.

Para los pagos, el contratista deberá presentar, además:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentran amparados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0000993 del 02 de octubre de 2023.

El Municipio de Ginebra, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

	CONCEPTO	%
DEDUCCIONES	Pro-Anciano	4.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 ($ 115.152.088)	0.5
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro Deporte	2.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF	7 % MIL
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	4.0
	RETE IVA – RI	15% SOBRE EL VALOR DE IVA

Sobre el valor del IVA

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FICHA TECNICA)

Las especificaciones técnicas mínimas para el proponente son:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	PRELIMINARES		
010106	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	120,00

100119	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	10,00
100602	EXCAVACION TIERRA CONGLOMERADO	M3	84,30
2	**CONFORMACION**		
100618	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO-RANA	M3	84,00
3	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**		
APU#1	TUB PVC NOVAFORT 8"	ML	120,00
020403	CAMARA INSPECCION TIPO B H=0.00-1.50 MTS	UND	2,00
110113	CAJA INSPECCION 120x120 CM [CONCRETO]	UND	2,00
110901	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARRE	M3	15,54
4	**ASEO Y LIMPIEZA**		
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	162,60

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- El contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo en la forma y tiempo pactados y sin que ello implique subordinación alguna.
- Asumir bajo su costó y riesgo los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato designado por la administración Municipal.
- Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- Hacer entrega del pago del régimen de seguridad social en salud, persona y parafiscales según sea el caso.
- Las demás contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- El Contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo en la forma y tiempo pactados y sin que ello implique subordinación alguna.

- Realizar todo lo establecido de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato designado por la administración municipal.
- Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- Asumir bajo sus costos y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución.
- Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.
- Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
- Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO DE GINEBRA por el incumplimiento del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA

- Garantizar la aprobación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
- Cancelar el valor del contrato, según la forma de pago, y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 DE 2015, "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, que la ejercerá a través del servidor que designe el Alcalde Municipal, las funciones del servidor público o contratista que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio.

12. ANALISIS ECONOMICO DE SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente análisis se realiza en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que a la letra erza: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de contratacion desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgos. La entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

13. RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

a. Información certificada de disponibilidad presupuestal.

Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0000993 del 02 de octubre de 2023, el cual afectará el rubro presupuestal No. 2.3.2.01.01.0001.03 .1640030204002 denominado Alcantarillados optimizados.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía Municipal de Ginebra en la invitación pública y en los presentes estudios previos. De su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y capacidad financiera mínima en caso de requerirse, escogiéndose como ganador de la oferta la propuesta de menor valor.

15. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Publica y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Podrán participar en este proceso de selección objetiva, como:

Personas naturales nacionales o extranjera que acrediten título de ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario con quince (15) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matricula profesional y un posgrado relacionado con la prestación del servicio público de alcantarillado.

Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas como mínimo ocho (08) años de antelación a la fecha previamente para la recepción de documentos. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, cuyo objeto social este directamente relacionado con la construcción y mantenimiento de sistemas sépticos.

15.1 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

Experiencia General:
El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (2) contratos suscritos con entidad pública, cuyo valor total del contrato sea igual o superior a 2 veces el

presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto corresponda a mantenimiento y reparación de infraestructura para saneamiento básico y en cuyo alcance se evidencie la instalación y/o recuperación y/o mantenimiento de redes municipales de alcantarillado y/o sistemas sépticos.

NOTA: El proponente debe presentar y estimar el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos aplicables a la misma de conformidad con la naturaleza de la contratación y el régimen tributario y los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. En la propuesta se debe discriminar el valor por concepto del IVA, si a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las ofertas que no discrimen tales costos o que no indiquen su inclusión, los mismos se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta. Así mismo deberá presentar la propuesta foliada y en sobre cerrado en el cual se indique el número de la invitación, número de folios, objeto de la invitación, nombre del proponente, representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico.

15.2 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato, o,
- Acta de Liquidación del Contrato, o,
- Certificación expedida por la entidad contratante y Copia de Contrato, o,
- Factura y Copia del Contrato.

15.3 EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá presentar el siguiente equipo de trabajo mínimo con los respectivos soportes.

CARGO	CANT. / DEDICAC.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de Obra	Un (1) Director de Obra, con dedicación del 50% del tiempo	Ingeniero sanitario con posgrado	Experiencia General de diez (10) años contados a	Experiencia Especifica mínima certificada como director en dos contratos cuyo valor sea igual o

CARGO	CANT. / DEDICAC.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
	de ejecución del contrato y suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato.		partir de la expedición de la matricula profesional y posgrado relacionado con la prestación del servicio público de alcantarillado.	superior a 2 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, con objeto correspondiente a obra o interventoría a mantenimiento y reparación de infraestructura y cuyo alcance contemple la instalación y/o recuperación y/o mantenimiento de redes y/o sistemas sépticos.
Técnico de campo	Un (1) técnico de campo, con dedicación del 100%, para hacer seguimiento y control a las actividades ejecutadas del contrato.	Tecnólogo en obras civiles.	Experiencia General de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia Especifica mínima certificada como técnico o tecnólogo, en un contrato que su valor sea igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, con objeto correspondiente a obra o interventoría a mantenimiento y reparación de infraestructura y cuyo alcance contemple la instalación y/o recuperación y/o mantenimiento de redes y/o sistemas sépticos.

Se deberá anexar:

- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Soporte de la experiencia específica,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica),
- Copia del documento de la convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),

La certificación presentada para validar la experiencia mínima del personal debe contener objeto y/o alcance, fecha de inicio y terminación, nombre, ser expedidas por el representante legal u ordenador del gasto.

16. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

16.1 ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

La Alcaldía Municipal de Ginebra de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, y 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS
Ver anexo # 1

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De acuerdo con la matriz de riesgos, pueden llegar a concretarse riesgos que son propios del contrato de compraventa y por tanto deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, quien debe en consecuencia, mantener indemne al Municipio de Ginebra con los seguros exigidos por la ley.

A consecuencia de lo anterior, el proponente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de los riesgos, cualquiera de los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Ginebra, exige la constitución de mecanismos de cobertura para este proceso de selección, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Garantizará el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del contrato hasta cuatro (4) meses más después de su terminación.

DE CALIDAD DEL SERVICIO: constituida por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del servicio.

DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA: El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MIMIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con una vigencia igual al término de duración del mismo. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

En ésta póliza deberán figurar como asegurados, EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y como beneficiarios EL MUNICIPIO DE GINEBRA y los terceros afectados, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9) del Decreto 1082 de 2015. Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta.

18. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al Municipio de Ginebra Valle del Cauca, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

19. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento definitivo por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a la ALCALDIA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento definitivo de obligaciones el Ordenador del Gasto de la Entidad expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva esta cláusula.

Dado en Ginebra a los once (11) días del mes de octubre del año 2023.

JOSÉ ALBEIRO SÁNCHEZ BERMÚDEZ
JEFE OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS.

Gestión Documental: 24.
Elaboró: Juan David Escobar Cuellar - Apoyo a la Gestión
Revisó: Luis Albeiro Gutiérrez Ayala- Asesor jurídico en contratación
Aprobó: José Albeiro Sánchez Bermúdez – Jefe Obras Públicas

	MACROPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:	F-GJ-GC-05
GINEBRA VALLE LIBERTAD Y PROGRESO	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEPENDENCIA: DESPACHO DE ALCALDIA	Versión	1
	MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)	Páginas:	1 de 3

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES: CALLEJÓN LOS RANOS EN LA FLORESTA Y CALLEJÓN VILLA VANEGAS SECTOR LOS SOTOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 30.000.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	GINEBRA VALLE DEL CAUCA

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterarar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterarar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 300.000,00	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	$ 9.300.000,00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	6	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10 Y 9	Riesgo Extremo
8 Y 7	Riesgo Alto
6	Riesgo Medio
5, 4, 3 Y 2	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción De Los Riesgos (Que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (Val.)	Nivel Categoría	A quien se le asigna?
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuacion, especulacion en los precios y/o desabastecimiento de materiales	Retraso en la ejecucion de las obras Desequilibrio economico	2	4	8	riesgo Alto	contratista
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVO	Dificultad, retraso o imposibilidad transporte de material	No ejecución de las obras en el tiempo estimado, incumplimiento de las metas de la entidad	1	4	4	Riesgo Medio	contratista
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambio en normas de carácter técnico o calidad	Modificaciones en las especificaciones técnicas	1	1	1	Riesgo Alto	Contratista-Municipio
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambios regulación contractual aplicable	Modificacion en la normatividad vigente	1	2	2	Riesgo bajo	Contratista-Municipio
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	NATURALEZA Y AMBIENTAL	Violacion de las normas ambientales y/o carencia de permisos o licencias	Aplicación de sanciones	1	2	2	Riesgo bajo	contratista
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	FENOMENO DE ORIGEN ATMOSFERICO	Lluvias fuertes en el etapa de construcción y/o remoción de terreno	Retrasos en la realización de la obra	3	4	12	Riesgo Alto	contratista
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVO	Perjuicios ocasionados por la deficiente señalización preventiva y necesaria en la obra, falta de seguridad y equipo necesario para los trabajadores por parte del CONTRATISTA	Demandas administrativas en contra de la entidad, responsabilidad civil extracontractual del estado	3	4	7	Riesgo Alto	contratista
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES O POLITICOS	Alteraciones de orden publico	Retraso en la ejecucion de las obras	4	2	8	Riesgo Alto	Contratista-Municipio
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	BIOLOGICO	Afectacion por pandemia de virus COVID-19 u otros vectores	Suspension de la obra por contagio masivo	4	4	8	Riesgo extremo	contratista

Clase: General (G), Especifico (E) — Etapa: Planeación (P); Selección (S), Contratación (C); Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I) — Tipo: Económicos (E); Sociales (S); Operacional (O), Financiero (F), Regulatorio (R); Naturales (N); Ambientales (A); Tecnológicos (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando Para Cada Riesgo	Impacto Después Del Tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión del Tratamiento: ¿Como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Compra de materiales suficientes para la ejecucion de las obras	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	desde el acta de inicio	terminacion del contrato	Verificación de consecución de materiales e insumos de acuerdo con requerimientos del proyecto, según cronograma de obra	Semanal
2	Hacer un seguimiento o control del cronograma	1	2	3	Riesgo bajo	Supervisor	Desde la fecha de la ocurrencia del hecho	hasta la terminación del contrato	Vigilancia de actividades	Cuando ocurra el evento
3	Cumplimiento en la legislación vigente	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista-Municipio	Desde la fecha de la ocurrencia	hasta que se aplique la normatividad nueva	Revisión de la legislación actual	Cuando ocurra el cambio de legislacion
4	Cumplimiento en la legislación contractual vigente	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista-Municipio	Desde la fecha de la ocurrencia	hasta que se aplique la normatividad nueva	Revisión de la legislación	Cuando ocurra el cambio de legislacion
5	Cumplimiento de sanciones	1	2	3	Riesgo bajo	Municipio	Desde la fecha de la ocurrencia	hasta la liquidacion del contrato	Verificando los permisos y licencias necesarias en la etapa precontractual y Solicitud de informes sobre cumplimiento de sanciones	En la etapa precontracual se revisan los permisos y licencias, en la ejecucion
6	Contar con un plan de contingencia para estos eventos climáticos	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Desde que inica el evento adverso	hasta que se restablece el clima	Verificando que las actividades programadas se desarrollen según el cronograma	semanal

7	Exigir al contratista la póliza de responsabilidad civil extracontractual	3	3	9	Riesgo alto	Supervisor	Desde la etapa precontractual	hasta la terminacion del contrato	Verificacion de la poliza presentada en la etapa contractual para el inicio del contrato y cuando hayan modificaciones	Cuando se presente la poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y cuando se realicen modificaciones al contrato
8	Contar con un plan de contingencia para estos situaciones de orden publico Ajustar el cronograma de obra	4	2	8	Riesgo alto	Contratista - Supervisor	Desde el inicio de la obra	hasta la terminación del contrato	Realizando seguimiento mediante comites de obra y ajustando el cronograma en caso de ser necesario	Cuando ocurra el evento adverso
9	Exigiendo al contratista el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional	4	3	7	Riesgo Extremo	Contratista - Supervisor	Desde el inicio de la obra	hasta la terminación del contrato	Realizando un seguimineto extricto a los protocolos de seguridad	Diario
NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos. a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que puedan impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación										